

POLÍTICAS OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD

UNIDAD AZCAPOTZALCO

(aprobadas en la Sesión 416, celebrada el 30 de enero de 2017)

Exposición de Motivos


Los espacios universitarios no son ajenos al incremento de la percepción de inseguridad relacionada con la ola de violencia en México. En tanto la seguridad, entendida como la ausencia de peligro o riesgo generado por algún tipo de agresión, es un derecho humano, garantizarla se convierte en una obligación de las instituciones de educación superior.

La Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana refrenda su compromiso para generar políticas que permitan: diseñar e implementar acciones orientadas a sentar las bases de un ambiente seguro en su organización y operación; diseñar accesos y espacios seguros al interior de sus instalaciones; garantizar la seguridad de la comunidad universitaria en su entorno inmediato, buscando la vinculación y coordinación con las autoridades competentes en la materia.

Se ha puesto especial cuidado en que la elaboración de las Políticas en Materia de Seguridad revelan también la necesidad de adoptar un enfoque de género y de derechos humanos, desechando de este modo propuestas de carácter punitivo y optando, en cambio, por aquellas que estén orientadas a la prevención de actos que ponen en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad universitaria, así como a la atención eficiente, oportuna y adecuada por parte de los órganos de la Universidad.

A la par de los trabajos orientados a diseñar las Políticas Operativas en Materia de Seguridad y en atención al mandato conferido a la Comisión respectiva por el Consejo Académico, se llevó a cabo una encuesta entre quienes integran la comunidad universitaria, a fin de conocer la percepción que los diversos sectores que la conforman tienen respecto al clima de seguridad en la Unidad, así como su opinión sobre las medidas de seguridad que pudieran instrumentarse en un futuro y sobre el uso de los mecanismos e instancias encargadas de ésta.

La aplicación de este instrumento permitió conocer, al menos de manera cuantitativa, los incidentes que en materia de seguridad han acontecido al interior y en las cercanías de las instalaciones universitarias.



Por otro lado, derivado de la revisión bibliográfica y de los informes entregados por diversas instancias y órganos de la Universidad, del análisis de los resultados de la Encuesta, así como de una amplia discusión sobre el tema, se planteó que las políticas a proponer debían tener las siguientes directrices:

1. Mejoramiento y cuidado del entorno.
2. Ambiente más seguro, y
3. Cultura de seguridad universitaria.

La primera de éstas tiene como objetivo fundamental impulsar, junto con las autoridades gubernamentales competentes, la implementación de medidas para la preservación de condiciones físico-funcionales apropiadas del entorno inmediato a la Unidad, en virtud de que en la Encuesta realizada se identificaron determinados factores de riesgo que provocan una sensación de inseguridad o, que inclusive se han verificado hechos que efectivamente atentan contra la seguridad de algún/a integrante de la comunidad universitaria, a partir de hechos como robos en el transporte público, así como a transeúntes en las proximidades de la Unidad.

La segunda directriz, que se orienta hacia la procuración de un ambiente más seguro, parte del principio fundamental de corresponsabilidad de toda la comunidad universitaria en la generación y mantenimiento de un clima universitario seguro, en el que actualmente, de manera específica, son las mujeres quienes manifiestan sentir que su seguridad se siente más vulnerada en determinados espacios y horarios.

Finalmente, se ha identificado la necesidad de generar una cultura de seguridad cuyo contenido sea la no-violencia, la resolución pacífica de los problemas, el respeto, la empatía y la tolerancia entre otros valores esenciales para el bienestar de quienes integramos la comunidad universitaria; esto ante la evidencia de actos o actitudes que pueden ser catalogados como discriminatorios o violentos en contra de integrantes de la comunidad universitaria.

POLÍTICAS OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD

UNIDAD AZCAPOTZALCO

I. MEJORAMIENTO Y CUIDADO DEL ENTORNO

- 1.1. Impulsar con las autoridades gubernamentales competentes y otros actores sociales la implementación de medidas para la preservación de condiciones físico funcionales y operativas apropiadas del entorno de la Unidad.
- 1.2. Fomentar la participación de la comunidad universitaria en la elaboración, presentación y realización de propuestas multidisciplinarias para el mejoramiento de la fisonomía, los servicios urbanos y la seguridad del entorno de la Unidad.

II. AMBIENTE MÁS SEGURO

- 2.1 Impulsar el mejoramiento de las condiciones de seguridad dentro de las instalaciones de la Unidad, en el marco de responsabilidad compartida con la comunidad universitaria a partir de los siguientes criterios:
 - 2.1.1 La elaboración de protocolos de actuación oportuna y adecuada ante situaciones que vulneren la seguridad.
 - 2.1.2 El desarrollo de estrategias de atención oportunas y adecuadas ante una situación que vulnere la seguridad.
 - 2.1.3 El mejoramiento de sistemas y procesos de control de acceso a la Unidad.
 - 2.1.4 La habilitación de espacios físicos transparentes.
 - 2.1.5 La incorporación de nuevos recursos tecnológicos que fomenten el ambiente de seguridad.
- 2.2 Considerar a la perspectiva de género como una estrategia transversal para mejorar el ambiente de seguridad en la Unidad.



III. CULTURA DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA

3.1 Fomentar una cultura de seguridad entre los miembros de la comunidad con base en el respeto a los derechos universitarios (acciones encaminadas a programas de sensibilización y de capacitación).

3.2 Promover la elaboración de un código de principios y valores que sobre la base de respeto, tolerancia, honestidad y colaboración, propicie un ambiente de confianza y seguridad en la Unidad.

Artículo Transitorio

Único: Las presentes Políticas Operativas en materia de Seguridad de la Unidad Azcapotzalco entrarán en vigor el 31 de enero de 2017.